



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0422 DE 2018

(20 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 346001 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal por valor total de \$2.297.313.602 en la renta: 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN con el fin de acreditar actividades del proyecto: 2-3212100230 denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos que se trasladan se requieren para contratar obra, que mejoren el nivel de vida de los habitantes. Esta obra es con recursos de libre destinación y su objetivo es aportar para la competitividad del Departamento del Valle del Cauca para así cumplir con el plan de Desarrollo Departamental El Valle Está en Vos. Este proyecto mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento del Valle del Cauca, se ejecutará con recursos de libre destinación."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 345737 del 19 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P17 - 100230 por valor de \$11.671.519.373 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 345992 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de abril de 2018 solicita realizar adición presupuestal por valor total de \$4.128.774.713 en la renta: 1-411560 denominada SOBRETASA AL ACPM con el fin de acreditar una actividad del proyecto: 2-3212100230 denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos que se trasladan se requieren para contratar obra, que mejoren el nivel de vida de los habitantes. Esta obra es con recursos de libre destinación y su objetivo es aportar para la competitividad del Departamento del Valle del Cauca para así cumplir con el plan de Desarrollo Departamental El Valle Está en Vos. Este proyecto mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento del Valle del Cauca, se ejecutará con recursos de libre destinación."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1-3-0422 DE 2018

(20 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que mediante Certificación No. 017 con SADE 339299 de febrero 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1001y 2-1001 denominado LIBRE DESTINACIÓN y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 1.120.20. 29-337719 de febrero13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así;

Fondo 1-1001; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de \$99.037.956.753
Fondo 2-1001; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de \$33.112.340.136. La presente certificación se expide para efectos presupuestales."

Que mediante Certificación No. 012 con SADE 338751 de febrero 19 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-1019 y 2-1019 denominado SOBRETASA ACPM y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 1.120.20. 29-337719 de febrero13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así;

Fondo 1-1019; SOBRETASA ACPM por un valor de \$6.647.348.566
Fondo 2-1019; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de \$16.377.546.368. La presente certificación se expide para efectos presupuestales."

Según análisis de las rentas que financian el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ARP, realizado por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, lo que le corresponde del Superávit de la renta SOBRETASA ACPM es: \$12.207.596.244 quedando para la Secretaría de Infraestructura un superávit de \$10.817.298.690.

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes Adiciones al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	6.426.088.315
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	6.426.088.315
1-41	RECURSOS DEL BALANCE	6.426.088.315
1-411	SUPERÁVIT FISCAL	6.426.088.315
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	6.426.088.315
1-411558	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	2.297.313.602
1-411560	SOBRETASA AL ACPM	4.128.774.713
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		6.426.088.315

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de las Adiciones que tratan el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de inversión:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1149	2-3212100230	1720201010100000	PI17100230110108	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIAIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR EL TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA ANTIGUA CALI - YUMBO Y RAMAL CRUCERO DAPA - DAPA	827.551.826



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0422 DE 2018

(20 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

2-1001	1149	2-3212100230	1720201010100000	PI17100230110106	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA RED VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	1.469.761.776	
2-1019	1149	2-3212100230	1720201010100000	PI17100230110107		REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA RED VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	4.128.774.713	
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN								6.426.088.315
TOTAL CRÉDITOS								6.426.088.315

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (20) días del Mes de (Abr) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

[Firma manuscrita]

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Firma manuscrita]

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Firma manuscrita]

ALVARO JIMENEZ GARCIA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION (E)

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptor: Cristhian Marzano Jaramillo - Profesional Especializado Contratista
Revisó: Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas